

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 07/2020

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACION DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASALTICO UBICADA EN LA COLONIA RAÚL OCAMPOS ROJAS, DEL DISTRITO PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA NORTE S.R.L.

San Lorenzo, 05 de febrero de 2020

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 28.851, presentado en fecha 13 de junio del 2019, por la Empresa **CONSTRUCTORA NORTE S.R.L.**, con sus Anexos MEU Nros. 43.656/19; 59.047/2019 y 64.187/2019 mediante el cual, la misma, solicita la renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico en la propiedad identificada con Finca Nro. 1.327 Padrón 1.896 y el inmueble individualizado con Matrícula N° N01/20.838 y Padrón 1.489, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 608.925 y Norte 7.493.351; ubicada en Colonia Raúl Ocampos Rojas, del Distrito Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante el Dictamen C.A.J. N° 04 de fecha 10 de enero del 2020, en relación al expediente MEU N° 28.851, presentado en fecha 13 de junio del 2019 con sus Anexos MEU Nros. 43.656/19; 59.047/2019 y 64.187/2019, recomienda: "de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica sobre la presentación realizada por la Empresa **CONSTRUCTORA NORTE S.R.L.** mediante el expediente M.E.U. N° 28.851/2019, por la cual solicita la **renovación del permiso para la explotación** de una cantera de roca basáltica, propiedad identificada con Finca Nro. 1.327 Padrón Nro. 1.896, y el inmueble individualizado con Matrícula N° N01/20.838, Padrón 1.489, ubicadas en el Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, recomienda proseguir con los trámites de conformidad al artículo 132° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013", y su tratamiento en el Comité Evaluador con el parecer favorable para el otorgamiento de la renovación del permiso ajustado al plazo del contrato de



arrendamiento de las propiedades donde se sitúan la cantera.

Que, por Memorándum DER N° 50 de fecha 16 de Octubre del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que en su parte conclusiva, sugiere que se otorgue el permiso de habilitación de Explotación de la Cantera, habiendo cumplido los requisitos técnicos y cumpliendo con la verificación técnica en el sitio.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa, en el Acta N° 2 de fecha 03 de Febrero del 2020 recomienda **APROBAR** la Solicitud y otorgar la renovación del Permiso de explotación, condicionada a que en el plazo de noventa días el recurrente presente la constancia de inscripción en el Registro de Profesionales de la Geología y la Minería del Geólogo que patrocina la solicitud presentada, so pena de revocación de la Disposición que otorga la renovación del permiso de explotación concedido.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 124**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la solicitud de permiso de explotación de una cantera de material basáltico en la propiedad identificada como Finca Nro. 1.327 Padrón Nro. 1.896, y el inmueble individualizado con Matrícula N° N01/20.838, Padrón 1.489, ubicadas en Colonia Raúl Ocampos Rojas, Distrito de Pedro Juan Caballero,





Departamento de Amambay, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 608.925 y Norte 7.493.351.

La renovación está condicionada a que, en el plazo de noventa días, el recurrente presente la constancia de inscripción en el Registro de Profesionales de la Geología y la Minería del Geólogo que patrocina la solicitud presentada, so pena de revocación de la Disposición que otorga la renovación del permiso de explotación concedido, siendo su **REGISTRO EL N° 124.**

Artículo 2°: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por el plazo del contrato de arrendamiento de las propiedades donde se sitúa la cantera:

- En la propiedad identificada como Finca 1.327, Padrón 1.896 con el plazo de arrendamiento por 3 años y siete meses a contar desde el 28 de febrero del 2019; el permiso de renovación es hasta el 28 de Setiembre del año 2022.
- En la propiedad identificada con Padrón N° 1489, e inscripto en los registros con Matricula N° N01/20.838 de Pedro Juan Caballero, el plazo de arrendamiento es por 2 años y 10 meses a contar desde el 30 de noviembre de 2019; el permiso de renovación es hasta el 30 de setiembre del año 2022.

Artículo 3°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente

Artículo 4°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 5°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Ing. Carlos Zaldivar, **Viceministro**
Viceministerio de Minas y Energía

